

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCIÓN No. 173
(24 de octubre de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

1. El artículo 313 de la Constitución política determinar que a los concejos les corresponde entre otras funciones, “10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”
2. El artículo 31 de la ley 136 de 1994 dispone que, “Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.”
3. El numeral 8 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 prescribe que, “Además de las funciones que le señalen en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 8. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento”
4. El artículo 161 de la ley 136 de 1994 establece que, “Solo el Concejo puede admitir la renuncia que presente el contralor distrital o municipal y proveer las vacantes definitivas del cargo. Las faltas temporales serán provistas en la forma que establezca el Concejo al momento de organizar la Contraloría.”
5. El acuerdo 045 del 12 de diciembre del 2000, “Por el cual se regulan las faltas temporales del Contralor de Bucaramanga”, determina que, “Las ausencias del Contralor de Bucaramanga serán provistas por el Contralor auxiliar y a falta de este por el funcionario de mayor jerarquía de la Contraloría Municipal”
6. El Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.3 señala: “Licencia. Las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en: 1. No remuneradas: 1.2. Ordinaria. 1.2 No remunerada para adelantar estudios. (...) Parágrafo: Durante las licencias el empleado conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto, no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado, salvo las excepciones que contemple la ley.”

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

7. EL artículo 2.2.5.5.4 del decreto 1083 de 2015 determina la competencia para conceder las licencias, “Las licencias se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, o las personas que determinen las normas internas de la entidad.”

8. El artículo 14 del acuerdo 031 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo municipal de Bucaramanga) establece que, a la Mesa Directiva, como órgano de orientación y dirección del Concejo municipal le corresponde, entre otras funciones, “5. Aceptar la renuncia, conceder licencia, vacaciones y permisos al Personero y Contralor, con fundamento en las atribuciones conferidas por la ley.”

9. Que, mediante escrito fechado 02 de octubre de 2023 la doctora Viviana Marcela Blanco Morales en calidad de Contralora del municipio de Bucaramanga, solicitó a la Mesa Directiva “permiso no remunerado para atender cuestiones y asuntos de tipo personal por los términos señalados anteriormente los días 31 de octubre y 01 de noviembre del año 2023”

10. Que, le Mesa Directiva del Concejo municipal de Bucaramanga mediante la resolución número 166 del 10 de octubre del 2023, le concedió, “licencia no remunerada a la doctora Viviana Marcela Blanco Morales, contralora municipal de Bucaramanga los días 31 de octubre y 01 de noviembre del 2023 con el fin de atender asuntos personales.”

11. Que, producto de la licencia no remunerada concedida en la resolución mencionada anteriormente se produce una vacancia temporal en el cargo de Contralor(a) del municipio de Bucaramanga, lo que hace necesario realizar un encargo de conformidad con acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2000.

12. Que, en la sesión plenaria del 18 de octubre del 2023 del Concejo municipal de Bucaramanga, fue leída la anterior solicitud la cual fue aprobada por la plenaria de la Corporación Pública.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese temporalmente durante los días 31 de octubre y 01 de noviembre del 2023 para ejercer el cargo y las funciones de Contralor(a) del municipio de Bucaramanga, a la doctora **LEIDY YOANNA SERPA LÁZARO**, Subcontralora de la Contraloría municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría municipal de Bucaramanga para su conocimiento y demás fines pertinentes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2023

El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Primer Vicepresidente,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Segundo Vicepresidente,


CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Adriana Clavijo – CPS Secretaria General
 Revisó: Diego Jaimes - CPS Secretaria General
 Aprobó: Javier Landazábal Martínez – Jefe Oficina Jurídica Concejo Bucaramanga

